

M O C I O N

Miembros del Cabildo:

La nueva organización en la Red de Agentes de Seguros Sociales, trajo consigo la implantación de unas Agencias en diversos puntos pesqueros, con una misión igual o parecida a la que tenían las que venían ya funcionando, si bien con el carácter de comarcales, lo cual originó la suspensión de todas las Agencias Locales enclavadas en todos los puertos pesqueros, que automáticamente pasaron a depender de las establecidas en virtud de esta modificación.

A raíz de este cambio introducido, por decisión de la Superioridad y posiblemente con miras a su situación intermedia entre Noya y este Puerto, se estableció una de estas Agencias Comarcales en el lugar de Portosin de este Ayuntamiento, comprendiendo los puertos citados de Noya y SON.

Huelga decir la gran estorsión que para nuestros pescadores significa todo esto, pues aún a trueque de que por el Encargado de la Agencia se hace un desplazamiento cada mes, para efectuar el pago de los subsidios, además de ser insuficiente dicho día, por una parte, lo cual es origen de que queden algunos recibos impagados de personal que en el día y horas que tienen lugar el pago se dedica a las faenas de la pesca, ello también es causa de que muchos marineros que desean dedicarse a la "pareja" en diferentes puertos de España, tengan, muchas veces, que marcharse casi indocumentados en lo que a subsidios se refiere, ya que en casos en que telegraficamente se les anuncia la concesión de una plaza en algún barco de pareja, les es materialmente imposible el trasladarse a Portosin para adquirir los documentos a expedir por la Agencia acreditativos de la baja, por tener que hacer el viaje de 6va 7 Kms., como nadie de vosotros ignora, a pie, dada la escaséz existente de comunicaciones.

Claro está que por lo que respecta a la vecina Villa de Noya, se encuentra puede decirse que en análogas condiciones, si bien es

extremadamente cierto que por lo relativo que resulta su importancia pesquera, es muy poco su movimiento en la Agencia y por otra parte en el caso de que funcionara ésta en nuestro Puerto, como sería lo lógico, dada nuestra superioridad como factoria pesquera sobre las dos restantes, no sufriría estorsión alguna ya que los medios de desplazamiento son idénticos a los que a Portosin.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que nuestro Puerto tiene más importancia pesquera que Noya y Portosin, como lo demuestran nuestras operaciones en la Lonja de Pescado, mucho más mayores que la de ambos Puertos y por otra parte la flota surta en nuestra darsena supera tambien a la de los dos restantes, propongo a los miembros del Cabildo se eleven estas razones a la Superioridad, para que en su consecuencia acuerde que la Agencia que hasta la fecha viene funcionando en Portosin, se instale en esta Villa, ya que de esta forma no se causaria un perjuicio a nuestros pescadores y por otra parte creemos tener mejor derecho que Portosin por nuestra importancia pesquera, como se demuestra a continuación;

MOVIMIENTO EN LAS LONJAS DE SON Y PORTOSIN EN LO QUE VA DE AÑO, CON EXPRESION DE LA CANTIDAD PRESUPUESTADA EN EL MUNICIPAL Y LA CANTIDAD RECAUDADA.

	<u>Presupuestado</u>	<u>Recaudado</u>
SON		
PORTOSIN		

NUMERO DE BARCOS EXISTENTES EN UN PUERTO Y OTRO, CON EXPRESIÓN DE LOS ARTES A QUE SE DEDICAN.

<u>SON</u>		<u>PORTOSIN</u>
Gareta	6	Gareta 15
Geito (motor)	30	
" (vela)	7	----
Liña	40	

Es de hacer constar que la mayoría de la flota de Portosin perte-

neces a otros puertos de la ría, que durante la cosecha de la sardina, viene a engrosar la dicha flota y que las tripulaciones de sus barcos, son, en su inmensa mayoría, labradores, que en temporadas en que las faenas de la Agricultura se lo permiten, se dedican a las de la pesca.

Puerto del SON, 8 de noviembre de 1.946

EL PATRON MAYOR,

f) Manuel Torres.-

EXCMO. SR. COMISARIO JEFE DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA
MARINA.

MADRID

Excmo. Señor:

MANUEL TORRES GARCIA, Patron Mayor de la Cofradía de Pescadores de FUERTO DEL SON, provincia de La Coruña, en nombre propio y en el del Cabildo que se honra en presidir a V.E. con el mayor respeto y subordinación acude y tiene el honor de exponer:

Que habiendo quedado vacante la Agencia Local de Seguros Sociales de esta localidad, por haberse ausentado el titular al extranjero, se recibió el oficio de la Oficina Delegada de La Coruña que copiado a la letra dice así: "Habiéndose aceptado en principio la propuesta en favor de DON HIPOLITO RODRIGUEZ PAZOS, para regentar el cargo de Agente Local de Seguros Sociales de este Instituto Social de la Marina, en el PUERTO DEL SON, he de agradecerle que con la mayor urgencia, deberá informar a esta Oficina Delegada con el Vº Bº del Sr. Ayudante de Marina, sobre moralidad, conducta, capacidad y toda clase de manifestaciones que hagan acreedor al interesado a tal nombramiento.== En el caso de que con arreglo a su juicio dicha persona no reúna las condiciones de idoneidad deseadas, deberá de exponerlo así y fijar las circunstancias de tal juicio, proponiendo en este caso a cualquier otra persona, que estime mas conveniente a los intereses de nuestras Instituciones."

A dicho escrito contestó la Cofradía con el siguiente: "Recibida su atta. comunicación núm; 9718, de 1º del actual, sobre propuesta nuevo Agente Local de Seguros Sociales en esta localidad, y sometido a juicio del Cabildo que me honro en presidir, éste, en sesión celebrada el día 11 del actual, tomó el acuerdo siguiente: = Agencia Seguros Sociales. = El Sr. Patron Mayor da cuenta del oficio recibido de la Oficina Delegada del Instituto Social de la Marina, interesando informes sobre solvencia del propuesto para regentar la Agencia Local de esta Villa D. Hipólito Rodríguez Pazos, a cuyo oficio se da lectura, y manifiesta que es su criterio, aún reconociendo que el propuesto reúne condiciones de moralidad y conducta para el desempeño del cargo de Agente Local, concurren en él determinadas circunstancias que a juicio del dicente no hacen al interesado el más acreedor a tal nombramiento. = De todos es conocido, prosigue,

que dicho señor desempeña el cargo de Administrador de la Estafeta de Correos y es además Juez Comarcal sustituto, cargo segundo que por estar con frecuencia ausente el titular tiene que dedicarle sus horas de trabajo que, añadidas a las que ha de dedicar a su gestión profesional, impedirían el normal desenvolvimiento de la Agencia. = Existen por otra parte otras personas que reuniendo las mejores condiciones de idoneidad, vienen prestando desinteresadamente servicios a nuestras Instituciones y colaborando con ellas de la mejor manera y justo es que si la propuesta (o informe de la misma) ha de partir de esta Entidad se tengan ahora en cuenta, como premio a su desinteresada labor y teniendo en cuenta también su estado económico, en cualquier momento más precario que el del Sr. Rodríguez Pazos, que, de todos es conocido, vive con su padre político, industrial de esta localidad. = El Sr. Patrón Mayor se lamenta que por la Oficina Delegada no se haya interesado en principio propuesta para este cargo y propone para desempeñar el mismo a DON BALDOMERO FERNANDEZ CALVIÑO, actual Secretario Local de Sindicatos en esta localidad y de reconocida solvencia moral y político social, así como capacidad profesional. = El Cabildo abunda en las manifestaciones del Sr. Patrón Mayor y se solidariza en los términos de su informe, sin perjuicio de que por la autoridad de Marina se de a ello el correspondiente visto bueno. = Lo que tengo el gusto de participarle, cumpliendo lo interesado en el escrito antes citado. = Dicho escrito iba autorizado debidamente por la autoridad de Marina.

A manera de continuación al escrito de referencia, se trasladó una Comisión, integrada por miembros del Cabildo, a la Ciudad de La Coruña, y se entrevistó con el Jefe de la Oficina Delegada haciéndole patente personalmente las razones antedichas, que simplificaríamos en el hecho de que el Sr. Rodríguez Pazos es persona no grata entre la gente marinera por la razón de convivir con su suegro, industrial salazonero de la localidad, hecho que tiene cierta tendencia a declarar una incompatibilidad, puesto que dicho señor gerenta la empresa en el aspecto administrativo y no cabe duda que podría producirse muy bien una supeditación de la función social de la Agencia a los intereses de la empresa, de más importancia para quien la gerenta, que indudablemente repercutiría en perjuicio de la clase marinera. El Sr. Jefe de la Oficina Delegada abundó en nuestras razones y prometió informar debidamente a V.E. sobre los extremos apuntados.

Muchas más razones podría exponer el que suscribe a V.E., que convergerían en la necesidad de que el Agente nombrado sea el propuesto por la Cofradía, cumpliendo así el unánime deseo del Cabildo y de los marineros de este Puerto, pero cree que con las expuestas hay bastante para decidir con la justicia que preside vuestros actos, todo ello en bien de nuestras Instituciones.

Por lo expuesto

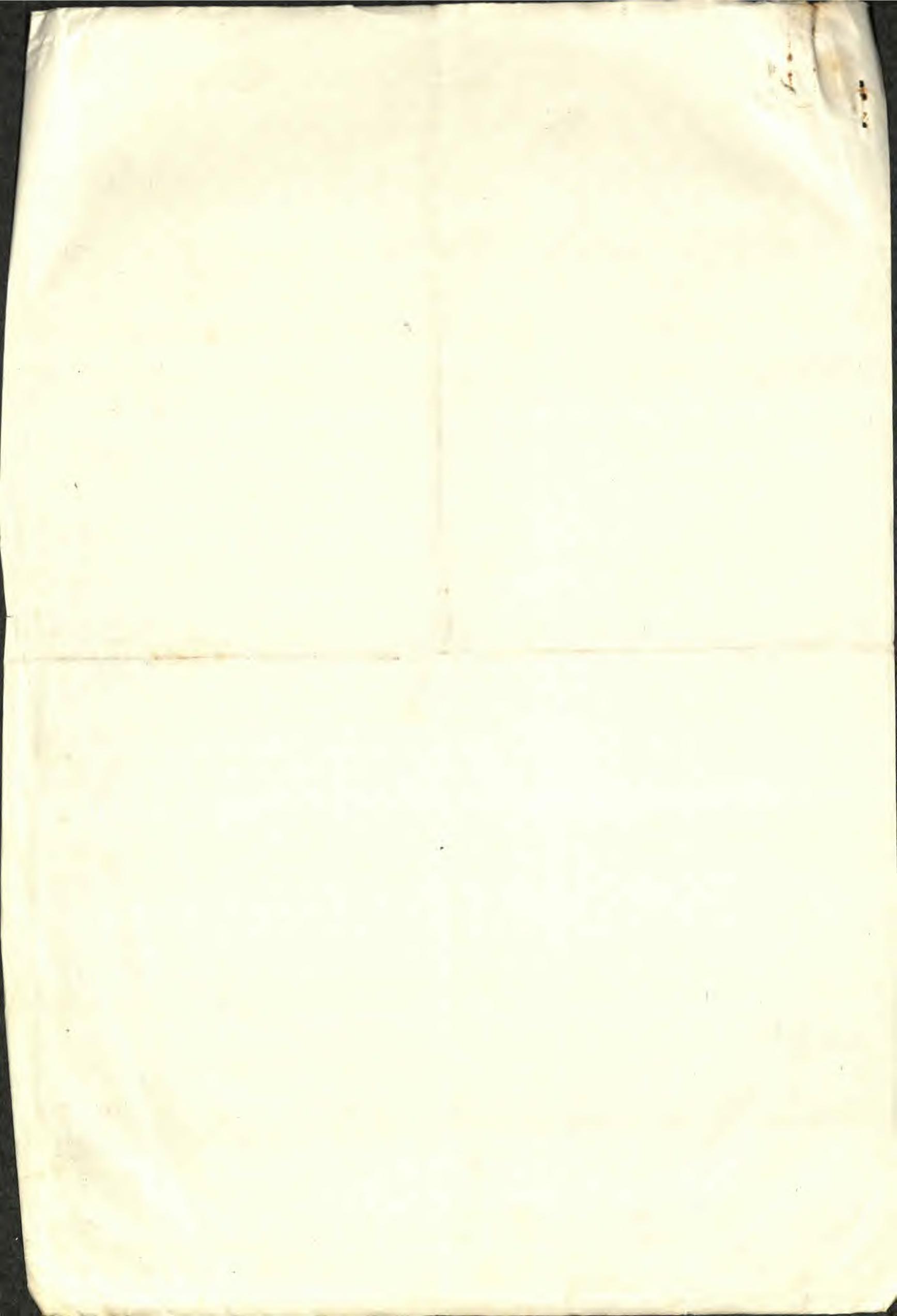
S U P L I C A a V.E. que teniendo por presentado este escrito, ordene que por quien corresponda se expida nombramiento de Agente Local de Seguros Sociales a favor del propuesto por esta Cofradía DON BALDOMERO FERNANDEZ CALVIÑO, por considerar que el otro propuesto Sr. Rodríguez Pazos, es persona no grata para la gente marinera de este Puerto, en virtud de las circunstancias apuntadas.

Es gracia que el recurrente, en la representación que

ostenta, se promete alcanzar de la reconocida rectitud
de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años para bien
de España y de nuestras Instituciones.

Puerto del SON, para Madrid, a diez de Enero de 1951

Excmo. Señor:



EXCMO. SR. COMISARIO JEFE DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

M A D R I D

MANUEL TORRES GARCIA, Patron Mayor de la Cofradia de Pescadores de Puerto del SON, provincia de La Coruña, a V.E. con el mayor respeto y subordinación acude, exponiendo:

Habiendo elevado ya a V.E. el ruego de que se nombrase Agente Local de Seguros Sociales de este Puerto, a la persona que reuniendo condiciones de idoneidad fuese propuesta por esta Cofradia, por considerar al propuesto por la Agencia Comarcal persona no grata entre la gente marinera; por este señor se han recogido diversas firmas entre los cofrades testimoniando su agrado de que este fuese el nombrado para ejercer el cargo de Agente, y hechas las averiguaciones oportunas resulta que ha sorprendido la buena fé de la mayoría de los firmantes, coaccionando a muchos de ellos con la presencia de sus dos hermanos politicos que por poseer una industria sazonera, tienen, como vulgarmente podríamos decir, "atados" economicamente, por razones de la industria, a muchos pescadores que en su sentir no desean para el cargo de Agente a dicho señor, por las razones que en el escrito dirigido a V.E. se han expuesto.

Como lo expuesto es un caso de coacción que ni el que suscribe, ni el Cabildo que se honra en presidir, deben dejar pasar por alto, en bien de los intereses del pescador que defienden, es por lo que

S U P L I C A respetuosamente a V.E. que de recibirse el pliego de firmas presentado por el Sr. Rodriguez Pazos, se de por nulo, y se aparte a éste de toda opción al cargo de Agente Local, por considerar lo actuado un atentado moral contra el pescador y esta Cofradia, que no le guia en este asunto ninguna dirección de tipo personal, sino la defensa del pescador.

y el impedir que se atropellen las funciones de nuestra Entidad y del Cabildo que innecesariamente preside, y que el pescador ha elegido para guiar sus intereses, siendo por tanto firmes y de absoluta confianza todas sus actuaciones, que en la elevada inteligencia de V.E. no pueden desmerecer con la presentación de un pliego de firmas que no es más que producto de una coacción.

Es gracia que el recurrente, en la representación que ostenta, espera alcanzar de la reconocida rectitud de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años para bien de España y de nuestras Instituciones.

Puerto del SON, para Madrid, a 17 de enero de 1.951.

JUNTA GENERAL

En el local social de la Cofradia de Pescadores de Puerto del SON, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Reunidos bajo la presidencia del Sr; Patrón Mayor, el Cabildo y los señores socios que suscriben, se les dió cuenta de las gestiones efectuadas por escrito y en la Capital por la directiva de esta Cofradia, para que sea nombrado AGENTE LOCAL DE SEGUROS SOCIALES la persona que proponga debidamente la misma. Los señores asistentes a quienes se dió lectura de todos los escritos diligidos se solidarizan con la postura adoptada por el Cabildo y facultan al Sr. Patrón Mayor para que continúe las gestiones hasta un resultado positivo, a fin de conseguir que el nombrado sea persona que convenga a los intereses de nuestras instituciones.-----

Y siendo este el único objeto de la Junta, la firman todos los señores asistentes y los que la han intervenido de que yo, Secretario, certifico.-----

Manuel Casado

Antonio Barand

Eugenio Jorral

Ricardo Rojas

Manuel Torres

Vicente Torres

Angel Campesano

José Mairino

Francisco Santos

Roque Santos

Eugenio Carballo

Terapin Ventosa

Manuel Rey

Emilio Baral

M. Romaranta

Antonio Louren

Carlos Sierra

Terapin Cortes

Rafael Hite

Francisco

José Celis

José Lorenzo

Vicente Millares

Francisco

Francisco Baral

Regelia Fitos

Antonio

José Mairino Jorral

Francisco Baral

Francisco Baral

Antonio

Bernabé Santos

Eugenio Chouza

Ramón

Agustín Torres

Angel Santos

Terapin Cortes

Manuel Mairino

Lorenzo Lopez

The first of these is the fact that the
 government has been successful in
 maintaining a high level of
 economic growth. This has been
 achieved through a combination of
 sound fiscal and monetary policy,
 and a strong commitment to
 free trade and international
 cooperation. The result has been
 a steady increase in the standard
 of living, and a reduction in
 unemployment. This has led to
 a more stable and prosperous
 society.

JUNTA GENERAL

En el local social de la Cofradia de Pescadores de Puerto del SON, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Reunidos bajo la presidencia del Sr; Patrón Mayor, el Cabildo y los señores socios que suscriben, se les dió cuenta de las gestiones efectuadas por escrito y en la Capital por la directiva de esta Cofradia, para que sea nombrado AGENTE LOCAL DE SEGUROS SOCIALES la persona que proponga debidamente la misma. Los señores asistentes a quienes se dió lectura de todos los escritos dirigidos se solidarizan con la postura adoptada por el Cabildo y facultan al Sr. Patrón Mayor para que continúe las gestiones hasta un resultado positivo, a fin de conseguir que el nombrado sea persona que convenga a los intereses de nuestras instituciones.-----

Y siendo este el único objeto de la Junta, la firman todos los señores asistentes y los que la han intervenido de que yo, Secretario, certifico.-----



MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

CAJA NACIONAL DE SEGUROS SOCIALES
DE LOS PESCADORES

SECRETARIA

AGENCIAS LOCALES

MJFC/CA.

M. 3

28-1-1948

REGISTRO DE SALIDA
N.º 1 / 1960
FECHA 26 ENE. 1948

El Excmo. Sr. Comisario de este Instituto ha trasladado a esta Caja Nacional su escrito de fecha 3 de los corrientes, en el que propone se nombre a don Manuel Maneiro Dávila, Secretario de esa Cofradía, para Agente Local de esa localidad, en sustitución de Don José Fernández Sanmamed Hermo, que por impedirsele ocupaciones particulares presentará la dimisión del cargo que actualmente desempeña.

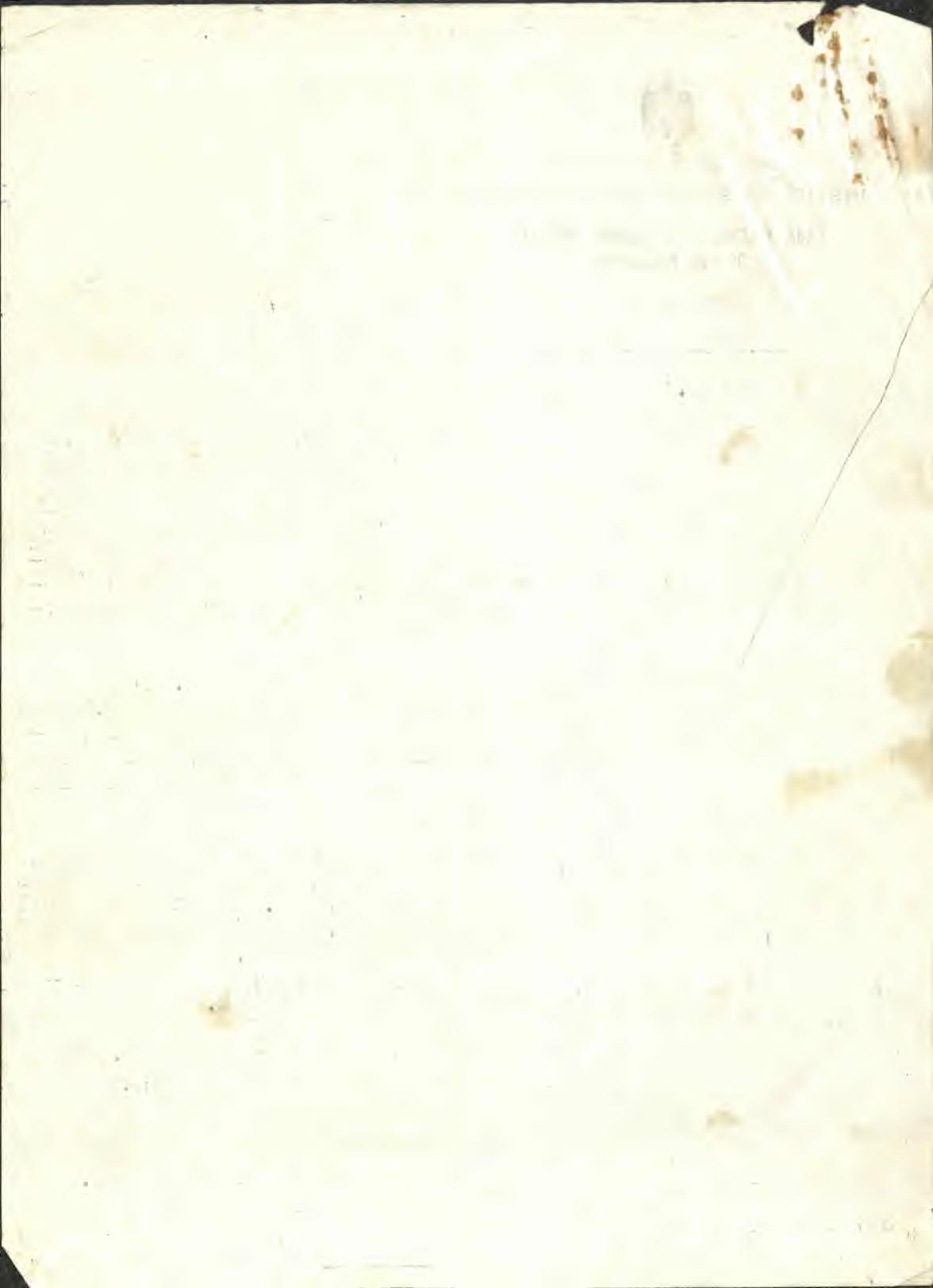
En relación con lo que Vd. manifiesta he de comunicarle que no puede ser atendida su petición, por estar preceptuado reglamentariamente que las propuestas para nombramiento de Agentes Locales las ha de formular el Jefe de la Oficina Delegada de la provincia marítima respectiva, acompañada por los informes del Iltmo. Sr. Comandante Militar de Marina y Sr. Patrón Mayor de la Cofradía correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 24 de Enero de 1.948
EL SECRETARIO,

Firma: Fernando Moreno Menéndez.

SR. PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE
Puerto del Son



JG.



MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

CAJA NACIONAL DE SEGUROS
SOCIALES DE LOS PESCADORES

Oficina Delegada de
LA CORUÑA

R. Willo
5-12-1.950

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
SEGUROS SOCIALES

REGISTRO DE SALIDA N.º 9718

1 DIC. 1950

OFICINA DELEGADA DE LA CORUÑA

Dirección: Medico Rodriguez 77
AGENCIAS LOCALES

Habiéndose aceptado en principio, la propuesta en favor de D. HIPOLITO RODRIGUEZ PAZOS, para regentar el cargo de Agente Local de Seguros Sociales de este Instituto Social de la Marina, en el Puerto de PUERTO DEL SON, he de agradecerle que con la mayor urgencia, deberá de informar a esta Oficina Delegada con el Vº. Bº del Sr. Ayudante de Marina, sobre moralidad, conducta, capacidad y toda clase de manifestaciones que hagan acreedor al interesado a tal nombramiento.

En el caso de que con arreglo a su juicio dicha persona no reuna condiciones de idoneidad deseadas, deberá de exponerlo así y fijar las circunstancias de tal juicio, proponiendo en este caso a cualquier otra persona, que estime mas conveniente a los intereses de nuestras Instituciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Coruña, a 5 de Diciembre de 1.950
EL JEFE DE LA OFICINA DELEGADA



Firma: Luis Martínez

Sr. PADRON MAYOR DE LA COFRERÍA DE PESCADORES DE
PUERTO DELSON

RECEIVED
JAN 15 1880
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

NOV 15 1879
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

NOV 15 1879



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE

PUERTO DEL SON



Recibida su atta. comunicación núm. 9718, de 1º del actual, sobre propuesta nuevo Agente Local de Seguros Sociales en esta localidad, y sometido a juicio del Cabildo que me honro en presidir, éste, en sesión celebrada el día 11 del actual tomó el acuerdo siguiente:

“ AGENCIA SEGUROS SOCIALES. = El Sr. Patrón Mayor da cuenta del oficio recibido de la Oficina Delegada del Instituto Social de la Marina, interesando informes sobre solvencia del propuesto para regentar la Agencia Local de esta Villa D. Hipólito Rodríguez Pazos, a cuyo oficio se da lectura y manifiesta que es su criterio, aún reconociendo que el propuesto reúne las mejores condiciones de moralidad y conducta para el desempeño del cargo de Agente Local, concurren en él determinadas circunstancias que a juicio del dicente no hacen al interesado el más acreedor a tal nombramiento. De todos es conocido, prosigue, que dicho señor desempeña el cargo de Administrador de la Estafeta de Correos y es además Juez Comarcal sustituto, cargo segundo que por estar con frecuencia ausente el titular tiene que dedicarle sus horas de trabajo que, añadidas a las que ha de dedicar a su gestión profesional, impedirían el normal desenvolvimiento de la Agencia. = Existen por otra parte otras personas que reuniendo las mejores condiciones de idoneidad, vienen prestando servicios desinteresadamente a nuestras Instituciones y colaborando con ellas de la mejor manera y justo es que si la propuesta ha de partir de esta Entidad se tengan ahora en

cuenta, como premio a su desinteresada labor y teniendo en cuenta también su estado económico, en cualquier momento más precario que el del Sr. Rodríguez Pazos, que, de todos es conocido, vive con su padre político, industrial salazonero de esta localidad.— El Sr. Patrón Mayor se lamenta que por la Oficina Delegada no se haya interesado en principio propuesta para este cargo y propone para desempeñar el mismo a DON BALDOMERO FERNANDEZ CALVIÑO, actual Secretario Local de Sindicatos en esta localidad y de reconocida solvencia moral y político-social, así como capacidad profesional.— El Cabildo abunda en las manifestaciones del Sr. Patrón Mayor y se solidariza en los términos de su informe, sin perjuicio de que por la autoridad de Marina se de al mismo el consiguiente visto bueno.””

Lo que tengo el gusto de participarle, cumpliendo lo interesado en el oficio antes citado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puerto del SON, 12 de diciembre 1950

EL PATRON MAYOR,

Sr. Jefe de la Oficina Delegada del Instituto Social de la Marina

LA CORUÑA.-



MINISTERIO DE TRABAJO
 INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
 CAJA NACIONAL DE SEGUROS
 SOCIALES DE LOS PESCADORES

Oficina Delegada de
 LA CORUÑA

Dirección: Med. Rodríguez. 11

Agencias Locales.

Nº 47

12-5-1951



En contestación a su escrito nº 35 de fecha 25 del pasado, tengo el gusto de comunicarle que se ha interesado del Excmo. Sr. Comisario del Instituto Social de la Marina, el urgente nombramiento de Agente Local para ese Puerto, esperando recibir en breve confirmación de alguno de los propuestos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

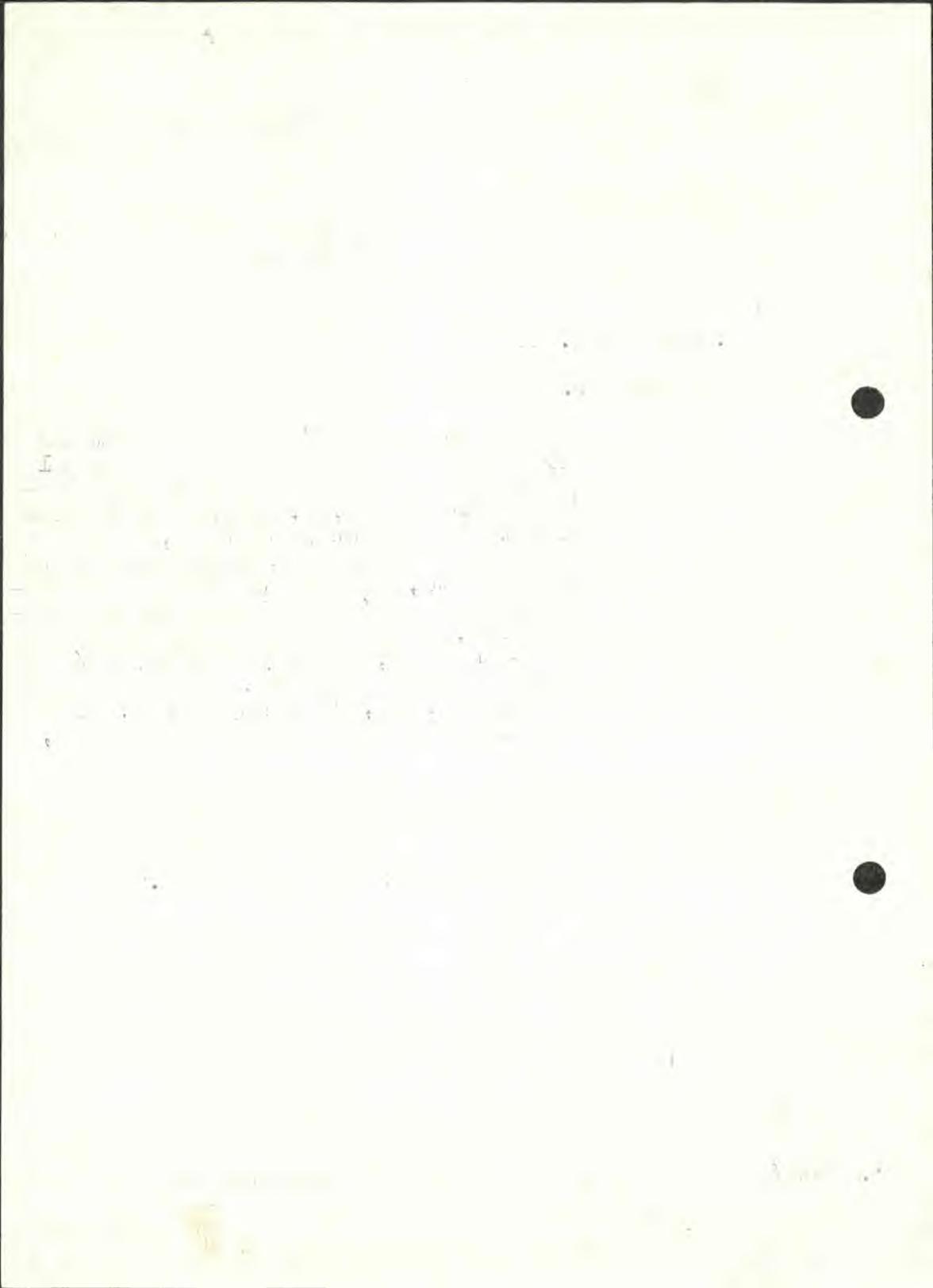
La Coruña, 7 de mayo de 1.951
 EL JEFE DE LA OFICINA DELEGADA,



Firma Luis Martínez.

Sr. Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de

PUERTO DEL SON





DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE
PUERTO DEL SON



Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de participar a V.E. que el propuesto para Agente Leal de Seguros Sociales por esta Cofradía, Don Baldomero Fernández Calviño; habiéndose enterado de dicha propuesta, y fecha en que se hizo así como de la tardanza en la resolución, estima que la demora podría obedecer a informes particulares en desprestigio de su persona para favorecer candidatos de honradez y aptitud similar pero nunca mayor y en vista de ello, pretende ausentarse para trabajar en una oficina de Madrid en la que interesan sus servicios; dejando por tanto sin efecto la propuesta que en su día hizo esta Cofradía.

Al propio tiempo ruego a V.E. tenga a bien hacer el nombramiento para dicho cargo, de la persona que estime competente para ello, por funcionar deficientemente dicha Agencia por

falta de titular.

Dios guarde a V.E. muchos años

Madrid del día 3 de Julio 1951

El patrón mayor

Excmo Sr Comisario General del Instituto Social de la Mari

na

MADRID

JG.



MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
CAJA NACIONAL DE SEGUROS
SOCIALES DE LOS PESCADORES

Oficina Delegada de
LA CORUÑA
Médico Rodríguez 11

(Dirección)

AGENCIAS LOCALES

M^o 79
5-8-1.951

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	
SEGUROS SOCIALES	
REGISTRO DE SALIDAS	3560
Fecha	3 AGO. 1951
OFICINA DELEGADA DE LA CORUÑA	

Adjunto remito a Vd. escrito del Excmo. Sr. Comisario Director General de este Instituto, comunicando el nombramiento de D. JUAN VIDAL MANEIRO, para desempeñar el cargo de Agente Local de Seguros Sociales en ese Puerto, labor que comenzará el día primero del corriente.

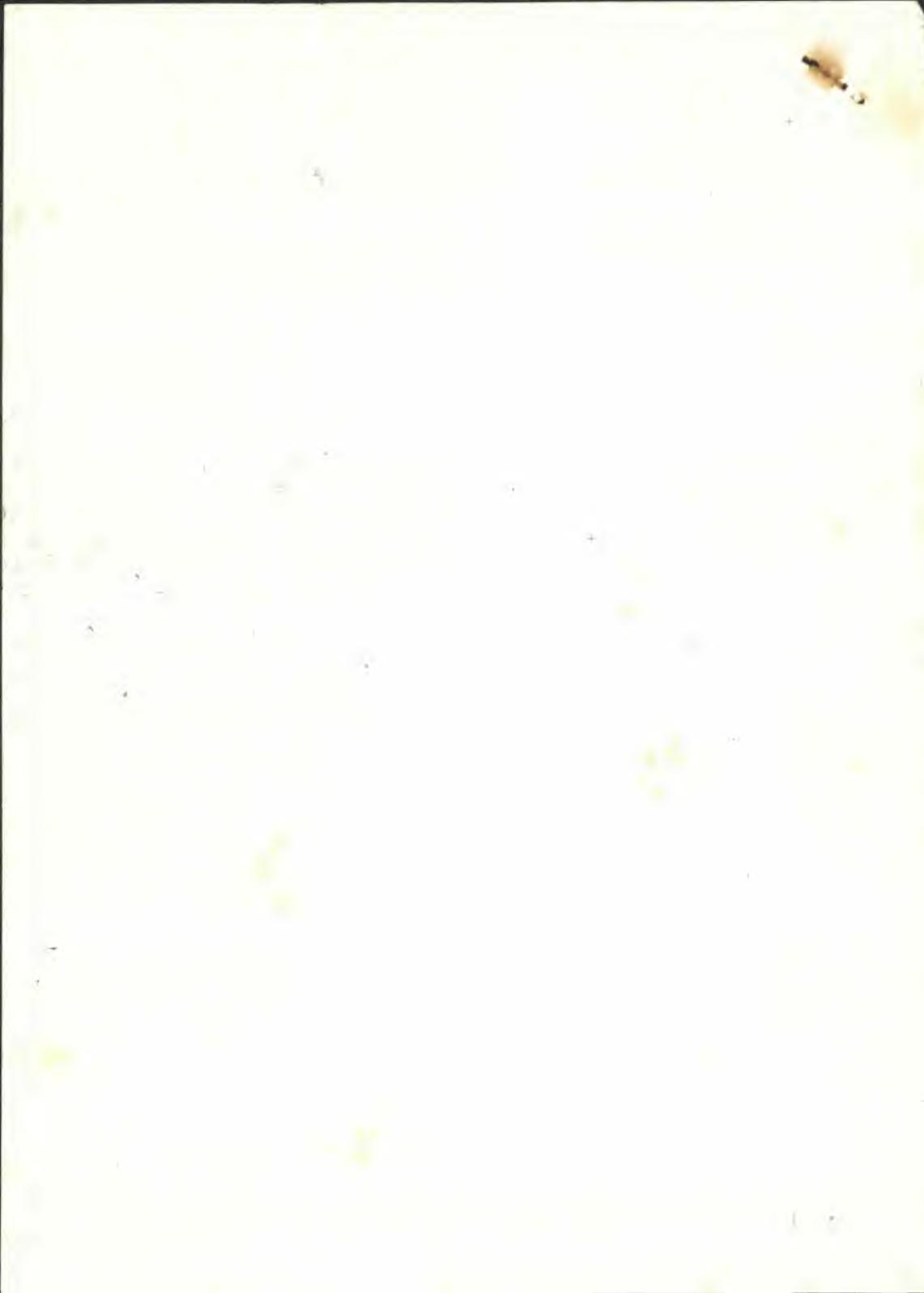
Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Coruña a 2 de Agosto de 1.951
EL JEFE DE LA OFICINA DELEGADA

firmado: Luis Martinez



Sr. PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE
PUERTO DELSON







No 71
26-7-1951

MINISTERIO DEL TRABAJO
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
Agencia Comarcal de Seguros Sociales
PORTOSIN (La Coruña)

Rgto. Salida núm. 106
Asunto: Agencias Locales

Tengo el honor de poner en su conocimiento, que por el Excmo Sr. Comisario del Instituto Social de la Marina fué nombrado interina y temporalmente Encargado de la Agencia Local de Seguros Sociales de ese puerto, a Don JUAN VIDAL MANEIRO, con la misión de gestionar todos los asuntos relacionados con el Regimen de Seguros Sociales Obligatorios en el Mar, para cuyo cometido dependerá directamente del mencionado Instituto.

Una vez puesta al corriente de la marcha de la Agencia, el Sr. Vidal Maneiro, se le dará posesion del cargo, por esta Agencia Comarcal, en los primeros dias del proximo mes de Agosto del presente año.

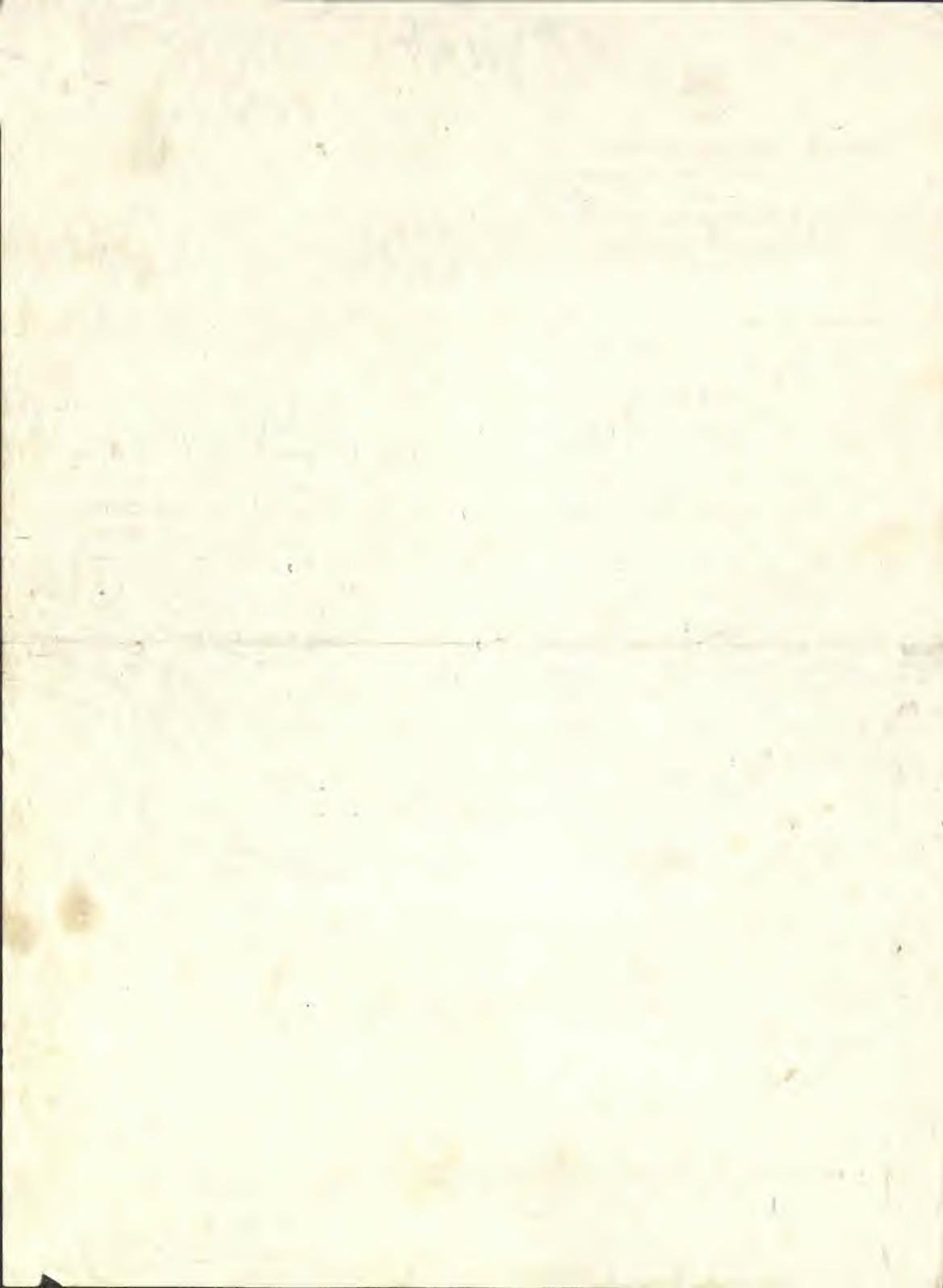
Por Dios España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

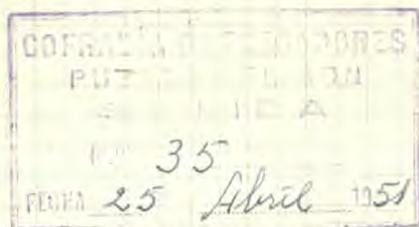
Portosin 22 de Julio de 1951
El Agente Comarcal de S.S. Portosin



Sr. Patron Mayor de la Cofradia de Pescadores

Puerto del Son





Funcionando deficientemente la Agencia de Seguros Sociales en esta. Como ya V. puede suponer, a causa de no estar nombrado el Agente de la misma y siendo muy notorios los perjuicios que se ocasionan a la clase pescadora, ruego a V. tenga a bien designar a la mayor brevedad que le sea posible la persona que ha de ocupar tal destino remediando con ello la anormal situación de aquella oficina

Por Dios, España y su Revolución
Nacional Sindicalista

Puer-

to del 9on 25 Abril 1951

El Patrón Mayor

Sr Jefe de la Oficina Delegada del Instituto Social
de la Marina

La Coruña



MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
CAJA NACIONAL DE SEGUROS
SOCIALES DE LOS PESCADORES

Génova, 24



Con esta fecha he acordado nombrar a D, JUAN VIDAL MANEIRO, encargado de la Agencia Local de Seguros Sociales, que funciona en esa Cofradía, con el cometido de realizar la gestión de los Seguros Sociales Obligatorios en el Mar, cuya administración tiene atribuida este Instituto.

Sin perjuicio de la subordinación jerárquica que unirá al referido señor con los Organos Rectores de la Cofradía de su digna Presidencia, para todo lo relacionado con el cometido citado, recibirá instrucciones y dependerá de este Instituto.

Le agradeceré que ejerza sobre su gestión - una función inspectora y tutelar en los mismos términos que ya venía Vd. haciéndolo hasta ahora, y con un desinterés y entusiasmo que este Instituto agradece y por el que tiene que mostrarse satisfecho.

Espero su valiosa colaboración y la de todos los Organos de esa Cofradía, en esta decisiva etapa para los Seguros Sociales Obligatorios en el Mar.

Por DIOS, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Madrid, 25 de Junio de 1.951

EL COMISARIO

Firmado: Pascual Díez de Rivera.

1000